

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NO.	11001400301620210021000
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	F.R.B FUNDACIÓN ANTONIO RESTREPO BARCO
DEMANDADA:	VILMA ESPARANZA ÁVILA GARZÓN

Bajo los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 07de abril de 2021, por el que se libró mandamiento de pago, toda vez que se indicó en forma errada el número del pagaré base de la ejecución, quedando la parte pertinente así: **PAGARÉ Nro. 27-1807-0149-5.**

Al momento de notificar al extremo demandado, notifíquesele esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

055ce690fe142a4d0d431f2af2ea472d8aea2ba555919b496d6141569d5ad857

Documento generado en 10/05/2021 11:13:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>